

Vacunas contra la peste porcina clásica y constitución de una reserva comunitaria de dicha vacuna

25-10-2007

Normativas

Objeto:

La Comunidad ya posee una reserva de 1.000.000 de dosis de vacunas vivas atenuadas contra la peste porcina clásica y está adquiriendo 1.550.000 dosis de vacunas marcadoras contra esta misma enfermedad.

Debido a la situación en la Comunidad y, en especial, a la situación de la enfermedad en los Estados adherentes, es más probable que se efectúe una vacunación de emergencia contra la peste porcina clásica con vacunas marcadoras que supere el número de dosis de vacunas que almacena la Comunidad.

Concepto:

La Comunidad adquirirá, lo más pronto posible, 7.000.000 de dosis de vacunas marcadoras contra la peste porcina clásica y tomará las medidas pertinentes para el almacenamiento y la distribución de estas.

Las medidas mencionadas no podrán tener un coste superior a 7.500.000 EUR.

Base legal:

Decisión de la Comisión, de 30 de diciembre de 2002, relativa a la adquisición por la Comunidad de vacunas contra la peste porcina clásica y la constitución de una reserva comunitaria de dicha vacuna.

[DEC2002-40.pdf](#) [1]

DECISIÓN DE LA COMISIÓN de 4 de agosto de 2006 relativa a la adquisición por la Comunidad de vacunas marcadoras contra la peste porcina clásica a fin de incrementar las reservas comunitarias de estas vacunas.

[DEC2006-31-32.pdf](#) [2]

DECISIÓN DE LA COMISIÓN de 18 de octubre de 2007 relativa a la renovación de las existencias comunitarias de vacunas vivas atenuadas contra la peste porcina clásica

[DEC2007-25-26.pdf](#) [3]

Enlaces:

[1] <http://www.besana.es/legislacion/leg/doce/DEC2002-40.pdf>

[2] <http://www.besana.es/legislacion/leg/doce/DEC2006-31-32.pdf>

[3] <http://www.besana.es/legislacion/leg/doce/DEC2007-25-26.pdf>